Sesión 81.

Día 27 de Agosto de 1913.

En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Agosto del año mil novecientos trece, siendo las cuatro p. m. reunidos los Vocales del H. Consejo Doctores Francisco P. Moreno, Cárlos Dimet, Lucio V. López y Matías G. Sánchez Sorondo, bajo la Presidencia del Doctor Pedro N. Arata, el Señor Presidente declaró abierta la sesión._

Acto, contínuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Debiendo el 8 de Septiembre próximo a las 8 a. m. dar comienzo a los exámenes de maestras de música en la escuela "Presidente Roca", el H. Consejo en sesión de la fecha resuelve:

1º.- Nombrar para constituir las mesas examinadoras bajo la presidencia general del Inspector de Música Señor

Leopoldo Corretger, a las siguientes personas, Inspectores Técnicos, y Auxiliares de la Inspección del ramo.

1ª mesa - Presidente Señor Rosendo Bavio, - Vocales Sres Ricardo Rodriguez, Miguel Nicastro y Clemente Greppi.-

2ª. mesa.- Presidente, Sra Sofía Z. de Rawson - Vocales Sres Luis Ochoa, Miguel Mastroggianni y Alfonso Rodas.-

2º.- Las mesas examinadoras diariamente labrarán un acta que firmarán en donde conste la nómina de las maestras examinadas y el veredicto de la mesa, pero los resultados solo se darán a conocer a la terminación de los exámenes, en que se redactará el acta general de los mismos; debiendo toda raspadura o enmienda de dicha acta ser salvada por la mesa examinadora con la firma.

3º.- Las maestras serán llamadas a rendir su exámen por orden alfabético.-

——— Conceder licencia por el término de un mes, quince días con goce de sueldo, de acuerdo

con lo establecido en los Artículos 10 y 11 de la resolución de 22 de Febrero p.pdo, y a contar del 1° de Septiembre próximo al Jefe del Archivo, don Cárlos A. Gimenez (Asuntos particulares).–

Dirigir circular a los Consejos Escolares de la Capital y a las Escuelas Normales, para que a su vez los primeros lo hagan a las escuelas de su dependencia, a fin de que manifiesten si escisten en las mismas, bancos que no sean utilizados por no requerirlo así las necesidades del servicio.–

Aceptar la renuncia interpuesta por el Dibujante de Estadística, don Eduardo Fariña Reyes, y nombrar en su reemplazo al Auxiliar de la Oficina de Arquitectura, don Angel José Molina.–

1°.- Autorizar la concurrencia a la Fiesta Nacional del Arbol que se celebrará el día Domingo 7 de Septiembre próximo, de las escuelas Normales y primarias nacionales de la Capital, Provincias y Territorios.–

2°.– Autorizar a los Consejos Escolares 4°, 6° y 13° jurisdic

ciones dentro de las cuales se van a llevar a cabo actos conmemorativos en esta Capital, para que de acuerdo con la Inspección Técnica, dispongan la concurrencia de las escuelas más próximas al sitio en que se realice la fiesta el mencionado día a las 10. a. m.-

3°.- Hacer obligatoria para maestros y alumnos la asistencia a dicha fiesta, declarándose asueto para descanso del personal y alumnos de las escuelas que concurran el día 8 de Septiembre próximo.-

Trasladar a prestar sus servicios en el Taller de Reparaciones de la Oficina de Suministros, conservando su actual categoría, al Encargado de Obras Eléctricas de la Dirección General de Arquitectura, don Pablo J. Alegre.-

Conceder tres meses de licencia, solamente cuarenta y cinco días con goce de sueldo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9 de la Resolución de 22 de Febrero p. pdo, al empleado de "El Monitor," don Julio Migoya García (Enfermedad).-

3478 S. 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la Srta Amelia R. Marreu de puesto de maestra de grados de la escuela normal Mixta de Esperanza (Santa Fé), con antigüedad del 3 del corriente, nombrándose en su lugar, en carácter de interina hasta el 31 de Diciembre próximo, a la M. N., Sta Margarita E. Raventos, con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística de la Repartición.-

2°.- Aprobar los servicios que en reemplazo de la Sta Marreu y como maestra de grado presta la Srta Luisa Vidal, desde el 4 del actual hasta la fecha en que se haga cargo la titular Srta Raventos.

Dirigir nota al Ministerio de Obras Públicas, pidiéndole remita a este Consejo la planilla nº 2 a que se refiere el Decreto de ese Ministerio de fecha 7 de Octubre de 1912, relativo al cumplimiento de la Ley nº 8573.-

1601 C. Visto el presente expediente del que resulta que el profesor de Dibujo de Escuelas Nocturnas, Señor Gerónimo Crosta, no

ha prestado servicios durante el año 1912, habiendo sin embargo percibido haberes por intermedio de la Inspección de Escuelas Nocturnas, durante igual tiempo, y teniendo en cuenta el precedente dictámen producido por la Comisión Didáctica del que resulta que existen aún otros profesores dependientes de la citada Inspección en idénticas condiciones, el H. Consejo, en sesión, de la fecha, resuelve.

1º.- Ordenar a Contaduría suspenda el sueldo al expresado profesor Sr Gerónimo Crosta, como así también a los demás profesores que se encuentren en igual situación, a cuyo efecto la Inspección de Escuelas Nocturnas pasará en el día una nómina de los mismos.-

2º.- Disponer que la Inspección de Escuelas Nocturnas informe ampliamente al respecto debiendo dar explicaciones porque ha estado tolerando este estado de cosas.-

11.150 6/9/12. Aprobar el convenio ad-referendum celebrado entre el Sr Angel Bello, propietario de la casa calle Pichincha Nº 1373, ocupada

por la escuela N° 15 del Consejo Escolar 6°, y el Asesor Letrado, Doctor Cárlos M. del Campo, relativo a la desocupación, por parte del Consejo, de la mencionada finca, bajo las siguientes bases:

1°. - El Consejo se compromete a desocupar la casa de la calle Pichincha N° 1373 y entregarla a su propietario antes del día 15 de Diciembre del corriente año y en el estado en que ella se encuentra actualmente, y abonar por concepto de alquiler hasta el día de dicha entrega y a contar desde el 15 de Junio p. pdo, la cantidad de quinientos pesos moneda nacional. -

2°. - Bajo estas condiciones el propietario se obliga por su parte a no exigirle al Consejo, hasta el día 15 de Diciembre, el desalojo de su propiedad, desistiendo de las reclamaciones por él formuladas, sobre pago de diferencias de alquileres, en el expediente N° 11.150 - 6°/912. -

3°. - Este convenio para su validez necesita la aprobación del Consejo a cuyo efecto el propietario Señor Bello, concede un plazo de quince días a con

tar desde la fecha.—

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las siete y treinta p. m.—

[signature]

[signature]